

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000037 - 2021 - EMILIMA – GG

Lima, 21 de junio del 2021

Vistos:

El Informe N° 000525-2021-EMILIMA-GAF/SGC de fecha 13.06.2021, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, aprobado mediante Memorando N° 000152-2021-EMILIMA-GAF de fecha 14.06.2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Memorando N° 000254-2021-EMILIMA-GPPM del 18.06.2021, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, a través de los cuales se sustenta la aprobación del Proyecto de “Directiva que establece procedimientos para la formulación y tratamiento contable por las estimaciones de la cuenta de cobranza dudosa y castigo de las cuentas incobrables de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.”;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 024-2017-EMILIMA-GG de fecha 21.03.2017, se aprobó la Directiva N° 003-2017-EMILIMA-OGAF denominada “Procedimientos para la formulación y tratamiento contable de la provisión de cobranza dudosa y castigo de cuentas incobrables de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”;

Que, mediante Informe N° 000525-2021-EMILIMA-GAF/SGC de fecha 13.06.2021, la Sub Gerencia de Contabilidad presentó a la Gerencia de Administración y Finanzas el proyecto de “Directiva que establece procedimientos para la formulación y tratamiento contable por las estimaciones de la cuenta de cobranza dudosa y castigo de las cuentas incobrables de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.”;

Que, con Memorando N° 000152-2021-EMILIMA-GAF de fecha 14.06.2021, la Gerencia de Administración y Finanzas otorgó su conformidad al proyecto de “Directiva que establece procedimientos para la formulación y tratamiento contable por las estimaciones de la cuenta de cobranza dudosa y castigo de las cuentas incobrables de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.”, habiéndolo revisado y validado; razón por la cual fue remitido a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, a fin de que se proceda con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Memorando N° 000254-2021-EMILIMA-GPPM del 18.06.2021, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización manifestó opinión favorable al proyecto de “Directiva que establece procedimientos para la formulación y tratamiento contable por las estimaciones de la cuenta de cobranza dudosa y castigo de las cuentas incobrables de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.”, recomendado proseguir con el trámite de aprobación correspondiente, conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2018-EMILIMA-GPPM - Procedimientos para la Elaboración, Aprobación o Modificación de Documentos Normativos de la Empresa Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A.;

Que, de acuerdo con el numeral 5.4 Formulación y Revisión de Documentos Normativos, del Rubro V sobre Disposiciones Generales, de la Directiva N° 001-2018-EMILIMA-GPPM: “Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A., aprobada por Resolución de Gerencia General N° 22-2018-EMILIMA-GG del 19.02.2018, se tiene lo siguiente:

5.3.1 Los proyectos de Documentos Normativos serán formulados por los órganos y unidades orgánicas, conforme a sus competencias, ya sea por propia iniciativa o por disposición superior

BICENTENARIO
PERÚ 2021

MJMC/jrc

Municipalidad Metropolitana
de LimaJr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 28DC2331.”

[...]

El proyecto normativo debe definir las etapas del proceso materia de regulación y la descripción general del contenido de cada una de ellas; observando la estructura correspondiente al tipo de documento definido. En el desarrollo de su texto se cuidará que este guarde debida congruencia en su contenido y que no sea contradictorio con otros documentos normativos.

5.3.2 Deben ser acompañados de un Informe Técnico del órgano que la formula, conteniendo la sustentación del proyecto, la necesidad, importancia y las mejoras que se logran de contar con dicho Documento Normativo.

Informe Técnico: Documento emitido por el área proponente que justifique la aprobación/modificación de un Documento Normativo, el cual deberá tener un diagnóstico sobre la necesidad de contar con él y el resultado que espera alcanzar con su aplicación.

5.3.3 Previa a la aprobación de los Documentos Normativos por parte de la Gerencia General, los proyectos de los mismos, deberán estar visados por los órganos y unidades orgánicas involucradas en la elaboración y revisión de su contenido, por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización (GPPM), por la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) y la visación de la Gerencia General.

Que, por su parte el numeral 6.1 Procedimiento para aprobación de Documentos Normativos del Rubro VI. Disposiciones Específicas de la Directiva en mención, establece lo siguiente:

6.1.1 Las unidades orgánicas elaboran los proyectos de Documentos Normativos de su competencia con sus respectivos diagramas de flujo, debiendo remitirlos a la Gerencia a la cual dependen, para su consideración y visación pertinente; quien remitirá con el respectivo informe técnico que lo sustenta, a la Gerencia de Planificación Presupuesto y Modernización para su análisis técnico correspondiente, en el marco de su competencia.

6.1.2 Efectuado el análisis respectivo la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, de encontrarlo conforme, emitirá su informe técnico y visará el proyecto de Documento Normativo y lo remitirá a la Gerencia de Asuntos Legales para su revisión y opinión en los aspectos de su competencia, quien, de no mediar observación alguna, emitirá el Informe legal y la visará en señal de conformidad y elaborará el proyecto de resolución pertinente. Luego, procederá a remitir ambos documentos a la Gerencia General para continuar con el trámite de aprobación correspondiente.

Que, de acuerdo con el literal c) del Artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A., es función de la Gerencia de Administración y Finanzas definir, actualizar y proponer directivas de carácter interno para la administración de los recursos financieros, materiales, y el potencial humano, así como otros aspectos de su competencia. Asimismo, de conformidad con el artículo 32° del Reglamento en mención, la Sub Gerencia de Contabilidad es la unidad orgánica encargada de organizar y desarrollar el sistema contable de la empresa, registrando para tal efecto las actividades de ingresos y egresos y formulando los estados financieros a través de la información de carácter contable financiero. Asimismo, desarrollar, analizar y planificar la situación financiera de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A.;

Que, el Proyecto de "Directiva que establece procedimientos para la formulación y tratamiento contable por las estimaciones de la cuenta de cobranza dudosa y castigo de las cuentas incobrables de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.", atendiendo a lo expresado en el numeral 5.4, sub numeral 5.4.2, de la Directiva N° 001-2018-EMILIMA-GPPM, Directiva: "Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 22-2018-EMILIMA-GG del 19.02.2018, ha sido debidamente sustentada y justificada en el Informe N° 000525-2021-EMILIMA-GAF/SGC de fecha 13.06.2021, de la Subgerencia de Contabilidad, contando con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, aprobado mediante el Memorando N° 000152-2021-EMILIMA-GAF de fecha 14.06.2021, sustento que señala lo siguiente:



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 28DC2331."

MJMC/jrc



Municipalidad Metropolitana
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

- EMILIMA S.A. cuenta con una Directiva que regula el procedimiento para la formulación y tratamiento contable de la provisión de cobranza dudosa y castigo de cuentas incobrables de EMILIMA S.A., la misma que fue aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 024-2017-EMILIMA-GG del 21.03.2017, cuyo contenido establece disposiciones de normativas que se encuentran derogadas.
- La Directiva N° 003-2017-EMILIMA-OGAF denominada “Procedimientos para la formulación y tratamiento contable de la provisión de cobranza dudosa y castigo de cuentas incobrables de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”, aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N° 024-2017- EMILIMA-GG, no se acoge a la realidad actual de EMILIMA S.A., no encontrándose conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A.; razón por la cual se evidencia la necesidad de dejar sin efecto la misma, debiéndose aprobar una nueva Directiva actualizada con la normativa de la materia.
- La implementación del presente proyecto de Directiva permitirá mejorar el procedimiento, en cuanto al orden de las actuaciones respecto al responsable de proveer la información mensual depurada de las cuentas por cobrar y respecto a la emisión de los informes de las áreas competentes.

Que, el proyecto de Directiva antes mencionado ha sido formulado por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, con la aprobación de la Gerencia de Administración y Finanzas, en función a sus competencias, a fin de contar con un documento normativo actualizado con la regulación vigente sobre la materia.

Que, el proyecto de “Directiva que establece procedimientos para la formulación y tratamiento contable por las estimaciones de la cuenta de cobranza dudosa y castigo de las cuentas incobrables de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.”, cuenta con base legal para su aprobación, a efectuarse mediante Resolución de Gerencia General, atendiendo a lo expresado en la Directiva N° 001-2018-EMILIMA-GPPM: “Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A., aprobada por Resolución de Gerencia General N° 22-2018-EMILIMA-GG del 19.02.2018;

Que, conforme se advierte del numeral 5.6, subnumeral 5.5.1, de la Directiva N° 001-2018-EMILIMA-GPPM, los documentos normativos serán numerados y debidamente registrados por el órgano responsable. Los documentos normativos se enumeran correlativamente y conforme a su clasificación. En mérito a ello, mediante Memorando N° 000152-2021-EMILIMA-GAF de fecha 14.06.2021, la Gerencia de Administración y Finanzas remitió a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización el proyecto de Directiva en mención sin una numeración asignada, precisando que ello debe ser coordinado con el área competente antes de la emisión del acto resolutivo que resuelve su aprobación;

Que, al proyecto de Directiva a aprobarse debe asignársele la numeración que corresponde, la cual debe ser precisada por el órgano responsable, a fin poder ser suscrita por la máxima autoridad administrativa de la empresa;

Que, habiendo coordinado la Gerencia de Asuntos Legales con la Gerencia de Administración y Finanzas la numeración de la Directiva en mención, ésta se identifica como Directiva N° 004-2021 - EMILIMA -EF: “Directiva que establece procedimientos para la formulación y tratamiento contable por las estimaciones de la cuenta de cobranza dudosa y castigo de las cuentas incobrables de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.”;

Que, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, con la conformidad de la Gerencia de Asuntos Legales, elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General para su visación por los órganos y unidades orgánicas con competencias en la materia, y su suscripción por el Titular de la Entidad, en señal de conformidad;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con la normativa vigente y con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y de la Gerencia de Asuntos Legales;

BICENTENARIO
PERÚ 2021

MJMC/jrc

Municipalidad Metropolitana
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 28DC2331.”

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Derogar, la Directiva N° 003-2017-EMILIMA-OGAF denominada: “Procedimientos para la formulación y tratamiento contable de la provisión de cobranza dudosa y castigo de cuentas incobrables de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 024-2017-EMILIMA-GG de fecha 21.03.2017.

Artículo Segundo: Aprobar, la Directiva N° 004-2021-EMILIMA-GAF: “Directiva que establece procedimientos para la formulación y tratamiento contable por las estimaciones de la cuenta de cobranza dudosa y castigo de las cuentas incobrables de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.”.

Artículo Tercero: Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A., así como a disponer su publicación en el portal institucional (www.emilima.com.pe).

Regístrese y comuníquese y cúmplase.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MJMC/jrc



Municipalidad Metropolitana
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe> ingresando el siguiente código de verificación: 28DC2331.”